



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"14 de febrero Día del Administrador"*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la

Lima, 07 de marzo de 2026

CARTA N° 066 -2026-CLAD-CDN/DN

Señor Congresista
FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente (e) del Congreso de la República
Congreso de la República
Palacio Legislativo.-



De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre del Colegio de Licenciados en Administración del Perú entidad autónoma de derecho público interno representativa de la profesión de los licenciados en Administración en todo el territorio de la República y, a la vez, presentar a su Despacho el **PROYECTO DE LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 22087, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, PARA PRECISAR FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS**, ello en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso a) del Estatuto del CDN (aprobado por Resolución Ministerial N°020-2006-EDU) y ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que nos confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, para su estudio y futura aprobación por el Congreso de la República.

Forma parte de la presente iniciativa de Ley su respectiva Exposición de Motivos, agradeciendo disponga lo que es de Reglamento del Congreso, para su estudio y eventual aprobación por parte del Honorable Congreso de la Republica.

Acreditamos formalmente nuestra representación adjuntando

los siguientes documentos:

1. Acta Electoral de fecha 29 de setiembre 2023
2. Informe N°01-2025-CLAD/CEN de fecha 10 de diciembre del 2025.
3. Copia de la credencial que acredita al Licenciado Prospero Santiago Rosales Alvarado como Decano Nacional del Colegio de Licenciado en Administración del Perú



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la

4. Acta del Consejo Directivo Nacional (CDN) órgano supremo del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, con el acuerdo de remitir la propuesta de Ley: "MODIFICA EL DECRETO LEY N° 22087, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, PARA PRECISAR FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS"

Agradecemos anticipadamente por su gentil atención y le expresamos los sentimientos de nuestra estima personal.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
ROSALES ALVARADO PROSPERO
SANTIAGO FIR 08045889 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2026 20:03:49-0500

Lic. Adm. PRÓSPERO S. ROSALES ALVARADO

Reg. Único. de Coleg. 00103

Decano Nacional – CLAD

ANA JARA VELASQUEZ
NOTARIA - ABOGADA
Calle Tacna 120, Ica - Peru
61 413746 / ajara@notariajaravelasquez.pe



JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
Av. Nicolás Ayllón 2939 - Lima 10
Teléfonos: 7134305 - 7141199 - 7198428
E-mail: not_tuccio@notariatuccio.com

CONSTANCIA DE APERTURA DE LIBROS

CSC-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CSA-CS

En la ciudad de Lima, a los 28 días de ENERO DEL 2022,
ante mi JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO NOTARIO
DE LIMA, con arreglo a los Arts. 112° al 116° de la Ley del
Notariado - D. Ley N° 1049 y a solicitud de: GUILLERMO
RENGIFO SANDOVAL, identificado con DNI N° 25521212,
legalizo la apertura del presente Libro denominado:
ACTAS DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACION N° 02, correspondiente a COLEGIO DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACION, con R.U.C. N°
20173888784, que consta de: 100 (CIEN HOJAS SIMPLES),
debidamente selladas. Este Libro queda registrado bajo el
Nro. 071 - 22 en mi Registro Cronológico de Legalización
de Apertura de Libros y Hojas Sueltas del año 2022, de lo
que doy fe.=====



JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: ACTAS DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACION N° 02, LO CORRECTO ES: LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION N° 02, Y NO COMO ERRONEAMENTE SE
CONSIGNO, EL MISMO QUE CORRE BAJO EL NUMERO 0071 - 22, DE MI REGISTRO CRONOLÓGICO
DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SIMPLES DEL AÑO 2021. DE LO QUE DOY
FE.=====

LIMA, 17 DE MARZO DEL 2022



presente como fotostática
guarda conformidad con el
original que se exhibe sin prejuzgar su
autenticidad o procedencia. ICA 04 MAR. 2026
ANA JARA VELASQUEZ
NOTARIO ABOGADA
EL PERU



ANA JARA VELASQUEZ
NOTARIA - ABOGADA
Calle Tacna 120, Ica - Peru
961 213746 / ajara@notariajaravelasquez.pe

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

ACTA DE INSTALACION COMITE ELECTORAL 2024-2025

ACTA N° 001-2023-CEN-CLAD

Siendo las 20:00 horas del día veintinueve de setiembre del 2023, en el Local del Colegio de Licenciados en Administración, sito en el jirón Palca N° 172, Oficina 204 cercado de Lima, se reunieron los Miembros designados, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional para integrar el Comité Electoral Nacional, del Colegio de Licenciados en Administración - CEN, para el período 2024-2025.

AGENDA: Instalación del Comité Electoral

INFORMES:

1. Los miembros del Comité Electoral Nacional, han sido designados mediante Resolución Decanal Nacional N° 211-2023-CLAD/CDN-DN de fecha 19 de agosto del 2023 y Resolución Decanal Nacional N° 212-2023-CLAD/CDN-DN de fecha 25 de setiembre del 2023.

En el Art. 1° de la Resolución Decanal Nacional N° 211-2023-CLAD/CDN-DN, se indica lo siguiente: "Designar al Comité Electoral Nacional CEN, del Colegio de Licenciados en Administración, por el periodo comprendido entre el 23 de setiembre del 2023 al 23 de setiembre del año 2025, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros de la Orden:

Presidente : Lic. Adm. Angel Humberto Anicama Sotomayor
Vice- Presidente : Lic. Adm. Juan Teodoro Sarmiento Martínez
Secretario : Lic. Adm. Daniel Hugo Barragán Coloma

2. Mediante Carta N° 143-2023-CLAD/CDN-DN de fecha 27 de Setiembre del 2023, se convoca a los miembros designados para el Acto de Juramentación y para el día viernes 29 de setiembre del 2023 a las 18:00 horas, acto en la que se realiza la juramentación y entrega de la Resolución de Designación por el Decano Nacional del CLAD.

ACUERDOS:

1. Declarar instalado el Comité Electoral Nacional, indicado en el Artículo 1° de la Resolución Decanal Nacional N° 211-2023-CLAD-CDN/DN.
2. El Comité Electoral Nacional, sesionara en forma permanente los días lunes a viernes y de forma extraordinaria los sábados dentro del horario de la oficina que es de 09:00 am a 16:00 pm.

Siendo las 20:30 horas de la misma fecha, se da por levantada la sesión.

Lic. Adm. Angel Humberto Anicama Sotomayor
Presidente

Lic. Adm. Juan Teodoro Sarmiento Martínez
Vice-Presidente

Lic. Adm. Daniell Hugo Barragán Coloma
Secretario

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

INFORME Nº 01 - 2025-CLAD/CEN



A : Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco
Decano Nacional
Colegio de Licenciados en Administración

ASUNTO : Proceso Eleccionario del Decano Nacional periodo 2026-2027

REFERENCIA : Resoluciones Decanales Nacional Nos. 450-2005-CLAD/CDN-DN, de fecha 16 de Setiembre del 2025 y 499-2025-CLAD-CDN-DN de fecha 29-09-2025, convocando a elecciones y designando Comité Electoral Nacional

FECHA : Lima, 10 de Diciembre del 2025

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre los resultados del proceso electoral llevado a cabo el 30 de noviembre del año en curso, en virtud a las Resoluciones decanales de la referencia, por la cual el Comité Electoral Nacional, cumplió con su cometido, detallando lo que se indica:

A. COMITÉ ELECTORAL NACIONAL:

1.- Convocatoria a proceso electoral 2026 - 2027

Mediante Resolución Decanal Nacional Nº 450-2025-CLAD-CDN/DN de fecha 16 Setiembre del 2025, se convoca a elecciones para elegir el consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales, para el periodo 2026-2027.

2.- Designación del Comité Electoral Nacional:

Con Resolución Decanal Nacional No. 499-2025-CLAD-CDN/DN del 29-09-2025, se designa el Comité Electoral Nacional, encargado de dirigir, supervisar y fiscalizar el proceso electoral a realizarse a nivel nacional, el día domingo 30 de noviembre del 2025, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros de la Orden:

Lic. Adm. Angel Humberto Anicama Sotomayor	Presidente
Lic. Adm. Juan Teodoro Sarmiento Martínez	Vicepresidente
Lic. Adm. Jose Alberto Osorio Paz	Secretario

B. PROCESO ELECTORAL:

1. Para este proceso electoral, se ha recepcionado de cada uno de los 28 CORLAD, los padrones electorales de los miembros hábiles de la orden

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL**

2. Para este proceso se contó con el apoyo de la ONPE en cada una de las sedes de los CORLADs, fortaleciéndonos Ánforas y acompañamiento.
3. Para el proceso electoral 2026 – 2027 se ha contabilizado un total de 21,156 electores habilitados para sufragar, de los cuales solamente han emitido su voto un total de 11,792 votantes en el proceso llevado a cabo el día domingo 30 de noviembre del 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.
4. El día Domingo 30 de noviembre, en el horario de 09:00 a 16:00 Horas, se lleva a cabo las elecciones en los 28 CORLAD, para elegir Decano Nacional y en el que participo como la Lista Única clasificada, denominada con la letra “A” Integración Administrativa-IA”, del candidato a Decano Nacional el Lic. Adm. Prospero Santiago Rosales Alvarado, alcanzando una votación a favor de 5191 votos a nivel nacional.
(ANEXO 01)

C. CONCLUSIONES:

- 1.- El Comité Electoral Nacional, recibió la inscripción de tres listas, declarandose no conformes a dos listas y una sola con la conformidad para las elecciones que se convocan para el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración.
- 2.- Luego de las calificaciones del cumplimiento de los requisitos, se dio la conformidad solo a la lista “A” Integración Administrativa”
3. Para la elección del Decano Nacional, participaron 28 Colegios Regionales, llevándose a cabo el proceso electoral el 30 de noviembre del 2025.
- 4.- El ganador de las elecciones para el Consejo Directivo Nacional para el periodo 2026 - 2027, es la Lista “A” denominada “Integración Administrativa-IA”, que obtuvo 5,191 votos.
- 5.- El resultado final del proceso electoral para elegir al Consejo Directivo Nacional es el siguiente: (Anexo 01)

Votos válidos	5,191
Votos Blancos	1,566
Votos Nulos	<u>5,035</u>
Total votos emitidos	11,792

D. RECOMENDACIONES:

- 1.- Reconocer y acreditar al Decano y cada uno de los integrantes de la Lista A, como directivos del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, para el periodo 2026-2027.
- 2.- Publicar en la página Web del CLAD la Lista Ganadora del proceso electoral para el periodo 2026-2027.
- 3.- Juramentar a los integrantes de la Lista ganadora para el CDN en acto solemne en lugar que determine el Consejo directivo electo y saliente la última semana del mes de diciembre del 2025.

Es cuanto tengo que informar

Atentamente



Lic. Adm. ANGEL HUMBERTO ANICAMA SOTOMAYOR
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
RESULTADOS DEL PROCESO - CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
ELECCIONES PERIODO 2026 - 2027 - LISTA "A" "Integracion Administrativa-IA"
30 NOVIEMBRE 2025

Nº	CORLAD	HABILI TADOS PARA VOTAR	TOTAL VOTOS EMITIDOS	VOTOS VALIDOS	BLANCOS	NULOS	LISTA GANADORA
1	AMAZONAS	275	170	118	11	41	A
2	ANCASH	750	444	233	56	155	A
3	APURIMAC	1044	323	92	87	144	A
4	AREQUIPA	695	593	259	122	212	A
5	AYACUCHO	823	528	145	53	330	A
6	CAJAMARCA	662	333	162	21	150	A
7	CALLAO	401	152	76	34	42	A
8	CHIMBOTE	364	224	130	3	91	A
9	CUSCO	1069	497	46	144	307	A
10	HUANCAVELICA	269	174	94	58	22	A
11	HUANUCO	789	439	35	61	343	A
12	ICA	687	465	352	20	93	A
13	JUNIN	Sin	Eleccion				
14	LAMBAYEQUE	1828	1107	599	143	365	A
15	LA LIBERTAD	Sin	Eleccion				
16	LIMA	4566	2293	1124	175	994	A
17	LIMA PROVINCIAS	203	65	48	2	15	A
18	LORETO	Sin	Eleccion				
19	MADRE DE DIOS	286	123	66	24	33	A
20	MOQUEGUA	128	101	67	2	32	A
21	PASCO	259	144	45	84	15	A
22	PIURA	2088	1277	584	91	602	A
23	PUNO	1603	1116	322	143	651	A
24	SAN MARTIN	701	445	299	39	107	A
25	TACNA	632	327	95	123	109	A
26	TINGO MARIA	222	106	53	7	46	A
27	TUMBES	326	252	79	58	115	A
28	UCAYALI	486	94	68	5	21	A
	TOTAL	21156	11792	5191	1566	5035	



ELECCIONES GENERALES – PERIODO 2026-2027

DL N° 22087 – DS N° 020-2006-ED

CREDENCIAL

El Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración; expide la presente, al Lic. Adm.

Prospero Santiago Rosales Alvarado

**DNI: 08045869
REGUC: 00103**

Quien ha sido elegido a Nivel Nacional en el Proceso Electoral del 30 de Noviembre del 2025, como:

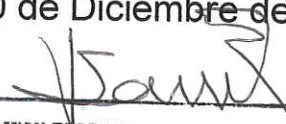
Decano Nacional

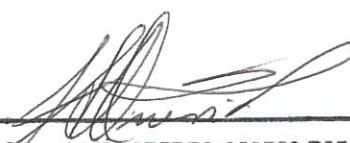
**del Colegio Nacional de Licenciados en
Administración
Periodo 2026 - 2027**

Se otorga la presente credencial, para que se le reconozca como tal y se le otorguen las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones, conforme al Artículo 13 del D.S. 020-2006-ED, El periodo de mandato es del 01 de enero 2026 al 31 de Diciembre 2027

Lima, 30 de Diciembre del 2025


Lic. Adm. ANGEL HUMBERTO ANICAMA SOTOMAYOR
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE


Lic. Adm. JUAN THEODORO SANCHEZ MARTINEZ
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
VICEPRESIDENTE


Lic. Adm. JOSE ALBERTO OSORIO PAZ
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
SECRETARIO

ACTA N° 04-2026-CLAD

SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN (CLAD)

En la Sala de Sesiones del Colegio de Licenciados en Administración, ubicado en Jirón Sinchi Roca N°1653 del distrito de Jesús María, siendo las 10:45 horas del día 28 de febrero de 2026, se inició la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional, la misma que fue convocada de acuerdo al cronograma aprobado en Sesión N° 01-2026-CLAD de fecha 10 de enero de 2026 y concordante con el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración; verificado el quórum establecido se cuenta con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Directivo Nacional:

- Primer Vice Decano Nacional : Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco
- Segundo Vice Decano Nacional : Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval
- Director Nacional de Desarrollo y Acreditación Profesional : Lic. Adm. Javier Armando Berrospi Roggero
- Directora Nacional de Colegiación : Lic. Adm. Sarita Geraldine Ayala Mendoza
- Directora Nacional de Formación y Capítulos Profesionales : Lic. Adm. Mirtha Estela Millán Bajonero
- Director Nacional de Información Científica y Tecnológica : Lic. Adm. Richar Silva Bocanegra
- Director Nacional de Seguridad y Bienestar Social : Lic. Adm. María Beatriz Wong Pinchez
- Director Nacional Secretario : Lic. Adm. Luis Nolberto Cocha Zamata
- Directora Nacional de Economía y Finanzas : Lic. Adm. Doris Marilú Huayre Arroyo
- Directora Nacional de Imagen Institucional : Lic. Adm. Olinda Violeta Calderón Cáceres

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 03-2026-CLAD DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.

Iniciada la Sesión Ordinaria convocada el 28 de febrero de 2026, el Primer Vice Decano Nacional Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco dispuso la lectura del Acta N° 03-2026-CLAD de la Sesión Ordinaria realizada el 13 de febrero del 2026, no habiendo observaciones a la citada Acta, se aprueba por mayoría, y acto seguido se procedió a la firma en señal de conformidad de los miembros del CDN asistentes.

Así mismo señaló que el Decano Nacional Licenciado Prospero Santiago Rosales Alvarado presentó dispensa para no asistir a la presente sesión ordinaria del Consejo Directivo Nacional.

II. DESPACHO

El Primer Vice Decano Nacional, Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco dispone, a través de la Dirección Nacional de Secretaría, la lectura de los documentos que han ingresado al despacho:

1. Se ha recepcionado por correo electrónico institucional, de fecha 16 de febrero del 2026, el Oficio Circular N° 00013-2026-MTPE remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo invitando a presentar candidatos para la Condecoración a la Orden de Trabajo 2026.

El Primer Vice Decano Nacional, dispone difundir el Oficio Circular N° 00013-2026-MTPE a los Decanos Regionales de los CORLAD'S del CLAD a fin que presenten los candidatos para la Condecoración a la Orden de Trabajo 2026.

2. Se ha recepcionado por correo electrónico institucional, de fecha 26 de febrero del 2026, de CORLAD LORETO, el Informe N° 07-2026-CORLAD LORETO-COMISION INTERVENTORA TRANSITORIA, enviando los cuadros de fraccionamiento pendientes de pago de los periodos

2022 – 2024 y 2024 – 2025 de cada uno de los Licenciados en Administración al 31 de diciembre de 2025 y recomienda tomar en consideración de algún inconveniente que se presente en las Elecciones Complementarias que se realice el 01 de marzo de 2026.

3. Se ha recepcionado por correo electrónico institucional, de fecha 27 de febrero del 2026 una solicitud de denuncia formulada por el Lic. Adm. Ivan Vigo Villegas con REGUC N° 2600 registrado en CORLAD - LAMBAYEQUE, en cuyo petitorio interpone una presunta denuncia de inscripción de colegiatura contra el señor Alex Miguel Hernández Torres y quienes resulten responsables, y asimismo solicita copia del expediente de colegiación presentado para obtener el correspondiente Diploma de colegiación.

Cabe señalar, que el señor Alex Miguel Hernández Torres es Licenciado en Administración con REGUC - y esta registrado en CORLAD – CAJAMARCA. .

El Primer Vice Decano Nacional, dispone dar respuesta a través de la Dirección Nacional de Colegiación respecto a la solicitud de denuncia formulada por el Lic. Adm. Ivan Vigo Villegas.

III. INFORMES:

1. El Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco, Primer Vice Decano Nacional, informa que por disposición del Decano Nacional asistió a la invitación realizada por PROMPERU al Colegio de Licenciados en Administración - CLAD mediante el OFICIO MULTIPLE No 000008-2026-PROMPERÚ/DT a la ceremonia de reconocimiento enfocado en el segmento de Turismo de Reuniones: "Líderes que dejan huella – Perú, país de encuentros", ocasión en la que celebra la valiosa contribución al sector de Turismo de Reuniones en nuestro país, cuya ceremonia se llevó a cabo el 26 de febrero de 2026, en el Teatro Municipal de Lima; habiéndose realizado un reconocimiento otorgado por PROMPERÚ a más de 30 líderes profesionales que han logrado llevar a cabo eventos internacionales en el Perú en los últimos años, constituyendo un testimonio de su esfuerzo, excelencia y liderazgo, al haber contribuido a que nuestro país sea sede de un evento internacional, fortaleciendo así su posicionamiento en el escenario global de la industria de eventos.
2. La Lic. Adm. Olinda Violeta Calderón, Directora Nacional de Imagen Institucional, hace de conocimiento que el Decano Nacional dispone la publicación de difusión de la Maestría en Gestión Estratégica del Turismo, promovida por la Facultad de Ciencias Administrativas – Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se llevara cabo a partir del 15 de abril 2026, cuya publicación fue solicitada al CLAD por el Lic. Adm. Augusto Cieza Esteban con REGUC – 24813 mediante Carta de fecha 16.02.2026.

Al respecto, señala la Lic. Adm. Calderon, menciona que el mencionado Lic. Adm. Cieza ha publicado en las redes sociales que la mencionada Maestría a realizarse a partir del 15 de abril del 2026 cuenta con el respaldo del CORLAD sin precisar a que CORLAD REGIONAL, por lo que recomienda que en tanto no se tenga un Convenio con una entidad pública o privada no se debe publicar en las redes sociales del CLAD y en esta caso el Lic. Adm. Augusto Cieza Esteban estaría sorprendiendo al mencionar que cuenta en el respaldo de un CORLAD que no se ajusta a la verdad y además de no tener suscrito ningún convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3. El Lic. Adm. Javier Armando Berrospi Roggero, Director Nacional de Desarrollo y Acreditación Profesional, hace de conocimiento que están publicadas en la página web institucional uatro (04) Convenios suscrito con entidades públicas o privadas por vencer que se deberían renovar previo análisis de los resultados obtenidos, dentro de las cuales se encuentra el Convenio suscrito con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Simón Bolívar" cuyo vigencia finaliza el 11 de marzo de 2026 y recomienda no se renueve con el mencionado Instituto por no constituir una Universidad pública o privada.

Asimismo, menciona el Lic. Adm. Berrospi, que se encuentra coordinando con la Universidad Particular Ricardo Palma y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para suscribir Convenios académicos con nuestro Colegio de Licencias en Administración – CLAD.

IV. PEDIDOS

1. El Lic. Adm. Richar Silva Bocanegra, Director Nacional de Información Científica y Tecnológica solicita al Decano Nacional incorporar en la Resolución Decanal Nacional N° 072-2023-CLAD-CDN/DN que aprueba el Código de Ética del Colegio de Licenciados en Administración en el Capítulo VII "Relaciones con los Miembros de la Orden", Artículo 27° el literal I), cuyo texto deberá precisar sobre: *Realizar manifestaciones, publicaciones o comentarios a través de redes sociales, medios digitales u otros medios de comunicación masiva, que afecten la reputación, honor o imagen institucional de un miembro colegiado o directivo del CLAD, sin contar con sustento probatorio objetivo, cuando estas no se encuentren debidamente canalizadas por las instancias competentes del Colegio.*

El Primer Vice Decano Nacional, hace de conocimiento de tomar en cuenta lo solicitado por el Lic. Adm. Richar Silva Bocanegra respecto al pedido de incorporación de un literal adicional en el Artículo 27° del Código de Ética del Colegio de Licenciados en Administración.

V. ORDEN DEL DÍA (AGENDA DE LA SESIÓN):

1. Evento de "Estudiantes de Administración de Latinoamérica – 2026", organizado por CLAD y OLA
2. Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 22087
3. Aprobación de colegiaturas

Desarrollo de la Agenda:

1. Evento académico denominado "Estudiantes de Administración de Latinoamérica – 2026", organizado por CLAD y OLA

El Primer Vice Decano Nacional, hace de conocimiento haber coordinado con el Lic. Adm. Alcides Muñoz Ocas, Decano Regional de **CORLAD – SAN MARTIN** para realizar un evento académico denominado "Estudiantes de Administración de Latinoamérica – 2026", organizado por el Colegio de Licenciados en Administración – CLAD y la Organización Latinoamericana de Administración – OLA en el presente año 2026.

El Decano Regional de CORLAD – SAN MARTIN comunica que hará de conocimiento a su Consejo Directivo Regional para llevar a cabo el evento académico denominado "Estudiantes de Administración de Latinoamérica – 2026", organizado por el Colegio de Licenciados en Administración – CLAD y la Organización Latinoamericana de Administración – OLA en el presente año 2026.

Al respecto, se somete el punto de agenda a votación, el mismo que fue aprobado por mayoría.

2. Proyecto de Ley que modifica del Decreto Ley N° 22087

El Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco, Primer Vice Decano, da lectura al Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 22087 del Colegio de Licenciados en Administración - CLAD con los últimos aportes adicionales alcanzado por los miembros del Consejo Directivo Nacional con la finalidad de presentar el proyecto final para su presentación al Congreso de la Republica.

El Primer Vice Decano con los aportes adicionales alcanzados por los miembros del CDN, solicita sus opiniones; y luego de las deliberaciones y debate realizado, se somete el punto de agenda a votación para presentar al Congreso de la República del Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 22087 del Colegio de Licenciados en Administración - CLAD, el mismo que fue aprobado por mayoría.

3. Aprobación de colegiaturas

La Directora Nacional de Colegiación, Lic. Adm. Sarita Geraldine Ayala Mendoza, comunica haber elevado al CLAD el Informe N° 004-2026-CLAD-CDN/DNC, dando cuenta de haber recibido doscientos sesenta y uno (261) expedientes de Solicitudes de Colegiación que se encuentran conforme, de los cuales doscientos sesenta (260) corresponden a colegiaciones normales y uno (01) corresponde a Jubileo, los cuales reúnen los requisitos para la asignación y registra el número del Registro Único de Colegiación – REGUC en el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI-CLAD V.01. por cada CORLAD.

Asimismo, la Directora Nacional de Economía y Finanzas, Lic. Adm. Doris Marilú Huayre Arroyo, informa de los pagos realizados por el concepto de Colegiación de la totalidad de los expedientes presentados, están conformes en el citado SIGI-CLAD V.01, por lo que ambas Directoras Nacionales solicitan su aprobación.

El Decano Nacional somete el punto de agenda a votación, el mismo que fue aprobado por mayoría.

VI. ACUERDOS:

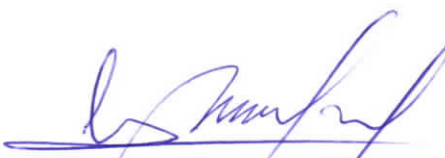
Los miembros asistentes a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional aprueban:

1. Realizar el evento académico denominado "Estudiantes de Administración de Latinoamérica – 2026", organizado por el Colegio de Licenciados en Administración – CLAD y la Organización Latinoamericana de Administración – OLA".
2. Presentación del Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 22087 del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD al Congreso de la Republica con los aportes adicionales alcanzados por los miembros del Consejo Directivo Nacional.
3. Doscientos sesenta y uno (261) expedientes de Solicitudes de Colegiación que se encuentran conforme, de los cuales doscientos sesenta (260) corresponden a colegiaciones normales y uno (01) corresponde a Jubileo, que reúnen los requisitos para la asignación y registra el número del Registro Único de Colegiación – REGUC en el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI-CLAD V.01. y la emisión de los Diplomas de Colegiación respectivo.

Siendo las 12:35 horas. del mismo día se da por concluida la reunión de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional, firmando la presente en señal de conformidad:



Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco
Primer Vice Decano Nacional



Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval
Segundo Vice Decano Nacional



Lic. Adm. Javier Armando Berrospi Roggero
Director Nacional de Desarrollo y
Acreditación Profesional



Lic. Adm. Sarita Geraldine Ayala Mendoza
Directora Nacional de Colegiación



Lic. Adm. Mirtha Estela Millán Bajonero
Directora Nacional de Formación y Capítulos
Profesionales



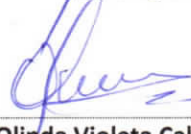
Lic. Adm. María Beatriz Wong Pinchez
Directora Nacional de Seguridad y Bienestar
Social



Lic. Adm. Doris Marilú Huayre Arroyo
Directora Nacional de Economía y Finanzas



Lic. Adm. Richar Silva Bocanegra
Director Nacional de Información Científica y
Tecnológica



Lic. Adm. Olinda Violeta Calderón Cáceres
Directora Nacional de Imagen Institucional



Lic. Adm. Luis Nolberto Cocha Zamata
Director Nacional Secretario

Sumilla: LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 22087, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, PARA PRECISAR FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS

PROYECTO DE LEY Nro. ____/2026-CR

El Consejo Directivo Nacional (CDN) en su calidad de órgano supremo del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, debidamente representado por su Decano Nacional Lic. Adm. Rosales Alvarado, Próspero Santiago, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso a) del Estatuto del CDN (aprobado por Resolución Ministerial N°020-2006-EDU y en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 22087, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

Artículo 1. Objeto de la presente Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el Decreto Ley N° 22087 para precisar las funciones del Consejo Directivo Nacional y establecer la duración de los cargos directivos en sus ámbitos nacional y regional, con el fin de fortalecer la gobernanza institucional, garantizar una administración eficiente y descentralizada, y promover la renovación de sus dirigentes.

Artículo 2. Modificación del Artículo 9° del Decreto Ley N° 22087

Modifíquese el Artículo 9° del Decreto Ley N° 22087, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9° Son funciones del Consejo Directivo Nacional:

Representar al Colegio de Licenciados en Administración;

Programar, organizar, dirigir y controlar la vida institucional, de acuerdo a los fines de la Institución;

Establecer las normas que regirán el desarrollo de las actividades profesionales y culturales de la Institución;

Absolver las consultas que le sean formuladas sobre aspectos relacionados con la profesión;

Aprobar el Código de Ética Profesional; Aprobar su Reglamento y el de los Consejos Directivos Regionales;

Coordinar acciones de gestión con los Consejos Directivos Regionales;

Denunciar ante la autoridad competente el ejercicio ilegal de la profesión;

Pronunciarse en última instancia en los casos que precise el Estatuto;

Aplicar las sanciones que fuesen de su competencia;

Administrar sus bienes y rentas conjuntamente con los Consejos Regionales; y Otras que le sean asignadas en el Estatuto del Colegio.

Artículo 3. Modificación del Artículo 13° del Decreto Ley N°22087

Modifíquese el Artículo 13° del Decreto Ley N°22087, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.13° La duración de los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales será de tres (03) años, y sus miembros no podrán ser reelegidos para el período inmediato."

DISPOSICIONES FINALES

Quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA. El Consejo Directivo Nacional, deberá adecuar su Estatuto y Reglamentos a las modificaciones establecidas en la presente Ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario desde su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Derogar la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta disposición Final y Transitoria.

TERCERA. La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, febrero de 2026

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N°22087

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Ley N°22087, Ley de Creación del Colegio de Licenciados en Administración, ha sido el pilar fundamental de la organización y representación de la profesión administrativa en el Perú. No obstante, tras años de vigencia, se ha identificado la necesidad de introducir precisiones normativas que fortalezcan su estructura de gobierno y se adapten a los principios de gestión moderna y descentralización.

En primer lugar, se propone incorporar de manera explícita en el artículo 9° dos funciones esenciales del Consejo Directivo Nacional: la coordinación de acciones de gestión con los Consejos Regionales y la administración conjunta de bienes y rentas. Esta modificación busca institucionalizar y optimizar la sinergia entre los distintos niveles del Colegio, evitando duplicidades, promoviendo la coherencia en las políticas gremiales y asegurando una administración transparente y colaborativa de los recursos.

En segundo lugar, la modificación del artículo 13° establece un período uniforme de tres (03) años para los cargos en los Consejos Directivos Nacional y Regionales, e introduce la no reelección inmediata. Esta medida tiene como objetivo fomentar una saludable rotación en los cargos directivos, permitir una mayor participación de los colegiados en la conducción de la institución y prevenir posibles vicios de continuismo, contribuyendo así a la democratización y renovación de las ideas al interior del Colegio.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca modificar el marco legal del Colegio de Licenciados en Administración para dotarlo de mayor claridad funcional, eficiencia operativa y dinamismo en su liderazgo. Se espera que estas modificaciones resulten en una institución más ágil, representativa y con una gestión descentralizada y coordinada en beneficio de todos sus miembros.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El impacto de la presente Ley se circunscribe al ámbito específico del Decreto Ley N°22087 y la normativa interna del Colegio de Licenciados en Administración. No modifica, deroga ni colisiona con ninguna otra ley de la República, manteniéndose en estricta armonía con el ordenamiento jurídico nacional, en particular con la Ley N°28948, Ley de Colegios Profesionales, y la Constitución Política del Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable por cuanto no genera costo alguno al erario nacional, ya que todas las modificaciones propuestas están relacionadas con la organización y gestión interna de un colegio profesional, el cual se financia con sus propios recursos. Por el contrario, los beneficios son significativos para

la institución y sus más de **61,500 Licenciados en Administración, agremiados**, al propiciar una gestión más eficiente, transparente y participativa, lo que en última instancia fortalece el ejercicio profesional y su contribución al desarrollo nacional.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO.

Esta propuesta se alinea con los principios de modernización del Estado, descentralización y fortalecimiento de las instituciones civiles. Al promover una gestión más eficaz y democrática al interior de un colegio profesional clave para la administración pública y privada del país, se contribuye indirectamente a políticas de estado relacionadas con la competitividad, la buena gestión y la ética profesional. Asimismo, se enmarca en el esfuerzo por actualizar el marco legal de las organizaciones profesionales para que respondan a los desafíos del siglo XXI.

DISPOSICIONES FINAL Y TRANSITORIAS

PRIMERA. (Contenida en el cuerpo principal del proyecto como "DISPOSICIONES FINALES - SEGUNDA").

SEGUNDA. El Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, será aprobado por el Consejo Directivo Nacional en consulta con los Decanos Regionales, en el término de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de publicación de la presente Ley. Hasta dicha aprobación, continuará en vigencia el estatuto anterior en todo lo que no se oponga a la presente Ley.

Firmas y post firmas del Consejo Directivo Nacional

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CDN	REGUC	DNI	FIRMA
1	SANTOYO ROSALES ALVARADO		00103	08045869	
2	SOTELO TURPIN JOSÉ LUIS		000025	25736195	
3	COLLA ZUMITA JUAN GILBERTO		000640	10203837	
4	AYALA MEMBRERA SARTTA		10256	40175331	
5	ACAYRE BARROJO ORRIS M.		03708	10607666	
6	SILVA BOCANEGRA MICHAEL		00975	07752205	
7	BERNARDINI ROGERIO JAVIER		07298	09628165	
8	CAJEDON CACERES OLINDA		02492	07254674	
9	GUILLERMO YENIGOS		00537	25521212	
10	MITHA MILLAN BARRERO		02174	09467709	
11	MONTEPIRELLI BEATRIZ		0538	06067428	